



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Terminación proceso por desistimiento
Proceso: Divisorio
Acción: Venta de la cosa común
Demandante: Alexis Vélez García
Cesionario: Hernán Londoño Grajales
Demandado: Ana Fabiola Vélez Ramírez, Juan Gabriel
Bermúdez Gómez y Yolanda Gómez Cadavid
Radicado: 630013103003-2014-00210-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1
Auto # 799

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso y siendo procedente, el juzgado accederá a dar por terminado el mismo por desistimiento de la venta en pública subasta del bien materia de división, así mismo, se ordenará el levantamiento de la inscripción de la demanda y el archivo del proceso.

Así las cosas, por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento de la venta en pública subasta del bien materia de división, de conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-65792 ubicado en el municipio de Quimbaya (Quindío), para lo cual se ordena librar por la Secretaría del Juzgado el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, medida comunicada mediante el oficio No. 0172 del 29 de enero de 2015.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: Efectuado lo anterior y una vez en firme el presente auto se ordena el archivo de todo lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros de este despacho y la radicación sistematizada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'I' followed by a 'D' and a 'G' with a flourish.

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado # 58 el 13-05-2021